

AUTO

Juez/Magistrado-Juez Dña. VICTORIA FERNAN-DEZ DE MOLINA TIRADO.

En MELILLA, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Estimar la petición formulada por LUBNA SAID MIMUN de aclarar la Sentencia dictada en el presente procedimiento en fecha 23-7-14, en el sentido que se indica:

Donde dice: "Se establece la obligación del progenitor no custodio de abonar en concepto de pensión de alimentos para los hijos menores la cantidad de doscientos euros mensuales para cada una de ellas (150 € cada uno, total 300 euros)>.

Debe decir: "Se establece la obligación del progenitor no custodio de abonar en concepto de pensión de alimentos para los hijos menores la cantidad de ciento cincuenta euros mensuales para cada una de ellas (150 € cada uno, total 300 euros)>.

MODO DE IMPUGNACION: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado RACHID RACHOUMA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 9 de septiembre de 2014.

El Secretario Judicial. Javier Senise Hernández.

